



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA

1 ESCRITURA NUMERO: 117 (CIENTO DIECISIETE)

MAR 03



4 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y

5 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

6 SUCEORES DE JACOBO PAREDES M. COMPAÑIA LIMITADA



7 Que otorgan:

8 MARIO PAREDES VILLACIS y

9 RODRIGO ABEL SANCHEZ PAREDES

10 Cuantía:

11 S/.1.900'000.000,00

12 Dí 4 copias

16 \*\*\*\*\* PARM \*\*\*\*\*

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
18 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy  
19 día miércoles veinte y tres de Diciembre de mil  
20 novecientos noventa y ocho, ante mí ~~DRA. XIMENA BORJA DE~~  
21 ~~NAVAS,~~ Notaria Trigésima Sexta del Cantón ~~Quito,~~  
22 comparecen los señores: ~~MARIO PAREDES VILLACIS,~~ en su  
23 calidad de Presidente de la Compañia SUCEORES DE JACOBO  
24 PAREDES M. COMPAÑIA LIMITADA, según consta del  
25 nombramiento que como documento habilitante se agrega; y,  
26 economista ~~RODRIGO ABEL SANCHEZ PAREDES,~~ en su calidad de  
27 Gerente General de la Compañia SUCEORES DE JACOBO  
28 PAREDES M. COMPAÑIA LIMITADA, según consta del

1 nombramiento que asimismo como documento habilitante se  
2 agrega. Los comparecientes son ecuatorianos, casados,  
3 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,  
4 con capacidad legal para contratar y obligarse, que la  
5 ejercen en la forma antes indicada, a quienes de conocer  
6 doy fe; y, bien instruidos por mí la Notaria en el objeto  
7 y resultados de la presente escritura pública, que a  
8 celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo  
9 con la minuta que me entregan y que copiada textualmente  
10 es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
11 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de  
12 Aumento de Capital Social Suscrito y Reforma de Estatutos  
13 Sociales de la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M.  
14 COMPAÑIA LIMITADA al tenor de las siguientes cláusulas:  
15 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Se presentan a otorgar esta  
16 Escritura el señor Mario Paredes Villacís, casado y el  
17 señor Economista Rodrigo Abel Sánchez Paredes, casado, en  
18 sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de  
19 la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. COMPAÑIA  
20 LIMITADA, además debidamente autorizados por la Junta  
21 General de Socios celebrada el cuatro de mayo de mil  
22 novecientos noventa y ocho. Los comparecientes son  
23 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en Quito y  
24 hábiles cual en derecho se requiere para contratar y  
25 obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura  
26 Pública otorgada en la Ciudad de Quito el ocho de  
27 noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el  
28 Notario Público Segundo, se constituyó la Compañía



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

MAR

01



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 SUCESTORES DE JACOBO PAREDES M. COMPAÑIA LIMITADA, la que  
2 fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón  
3 Quito el once de diciembre de mil novecientos sesenta y  
4 ocho; b) La Junta General de Socios de esta Compañía,  
5 celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y  
6 ocho, en la que consta que todos son ecuatorianos,  
7 resolvió por unanimidad: UNO.- Aumentar el Capital Social  
8 Suscrito en el valor de un mil novecientos millones de  
9 sucres (S/.1.900'000.000,00) con el cual el nuevo Capital  
10 Social Suscrito será de cuatro mil millones de  
11 sucres (S/.4.000'000.000,00) una vez que se legalice por  
12 escritura. Se hizo uso expreso al derecho preferente que  
13 tienen los socios para suscribir este Aumento de Capital  
14 a prorrata de sus aportes sociales. Se suscribió un  
15 millón novecientas mil (1'900.000) participaciones de un  
16 mil sucres (S/.1.000,00) cada una por mil novecientos  
17 millones de sucres (S/.1.900'000.000,00), es decir la  
18 totalidad del aumento de capital acordado y se pagó:  
19 cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000) por  
20 capitalización de la Reserva Legal; cuatrocientos setenta  
21 y cinco millones de sucres (S/.475'000.000,00) por  
22 capitalización de la Reserva Facultativa; quinientos  
23 veinte millones de sucres (S/.520'000.000,00) por  
24 capitalización de la Reserva de Revalorización del  
25 Patrimonio; seiscientos millones de sucres  
26 (S/.600'000.000,00) por capitalización de las utilidades  
27 no distribuidas; y se dejó por Pagar doscientos cincuenta  
28 y cinco millones de sucres (S/.255'000.000,00) alcanzando

1 un capital social total suscrito de cuatro millones  
2 (4'000.000) de participaciones de un mil sucres  
3 (S/.1.000,00) cada una por cuatro mil millones de sucres  
4 (S/.4.000'000.000,00). El capital suscrito y no pagado,  
5 se integrará en el plazo de doce meses contados a partir  
6 de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de  
7 esta Escritura de Aumento de Capital. Se dejó constancia  
8 que el capital pagado mediante la capitalización de la  
9 reserva legal, de la Reserva Facultativa, de la Reserva  
10 de Revalorización del Patrimonio, de las utilidades no  
11 distribuidas y del capital que se dejó por pagar, se hizo  
12 a prorrata del capital suscrito y pagado por cada socio,  
13 todo de acuerdo con lo resuelto en el Acta de cuatro de  
14 mayo de mil novecientos noventa y ocho; DOS.- Reformar el  
15 Artículo Sexto de los Estatutos Sociales así: ARTICULO  
16 SEXTO.- CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.- El capital social  
17 suscrito de la Compañía es de CUATRO MIL MILLONES DE  
18 SUCRES (S/.4.000'000.000,00), dividido en cuatro millones  
19 (4'000.000) de participaciones sociales de un mil sucres  
20 (S/.1.000,00) cada una. TERCERA.- OTORGAMIENTO DE LA  
21 ESCRITURA.- Con los antecedentes expuestos los  
22 comparecientes, en las calidades señaladas a nombre de  
23 esta Compañía declaran que están de acuerdo con este  
24 contrato societario y elevan a Escritura Pública el  
25 Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos Sociales de  
26 la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. COMPAÑIA  
27 LIMITADA, acorde con lo resuelto en la Junta General de  
28 Socios de cuatro de mayo de mil novecientos noventa y



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 ocho, cuya copia se dignará protocolizar como  
 2 habilitante. Usted, Señor Notario, agregará las cláusulas  
 3 de estilo y los documentos habilitantes necesarios para  
 4 su validez. Atentamente," HASTA AQUI LA MINUTA copiada  
 5 textualmente, firmada por el DOCTOR JAIME VITERI ROMO,  
 6 abogado, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con  
 7 matrícula número mil quinientos setenta y ocho. Para el  
 8 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los  
 9 preceptos legales requeridos y leída que les fue a los  
 10 comparecientes, por mí la Notaria, éstos se afirman y  
 11 ratifican en su contenido, firmando para constancia junto  
 12 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Mario Paredes Villacis*

SR. MARIO PAREDES VILLACIS  
C.C. No. 180041019-1

*Rodrigo A. Sanchez Paredes*

ECON. RODRIGO A. SANCHEZ PAREDES  
C.C. No. 80056044-1

La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

**SUCESORES DE "J. PAREDES M." CIA. LTDA.**

**PRODUCTOS ALIMENTICIOS "PACA"**

AV. MALDONADO 10-049 - TELEFONO: 673-904 - CASILLA POSTAL: 17-07-9396 - QUITO - ECUADOR

Quito, 7 de abril de 1.997

Señor  
**MARIO PAREDES VILLACIS**  
Ciudad-

De mis consideraciones:

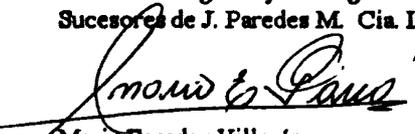
La Junta General y Universal de Socios de Sucesores de J. Paredes M. Cia. Ltda. en sesión del día 5 de abril de 1.997, resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por el período de dos años.

Los derechos y atribuciones que le corresponden en virtud de este nombramiento, constan en los artículos 26 y 27, de la Escritura de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de Sucesores de J. Paredes M. Cia. Ltda., otorgada en esta ciudad el 10 de julio de 1.979, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Octubre de 1.979, bajo el número 128 Tomo 11.

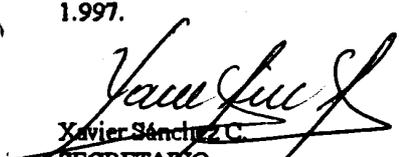
Muy atentamente,

  
Xavier Sánchez C.  
SECRETARIO

Para fines legales y consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, he aceptado el cargo de **PRESIDENTE** de Sucesores de J. Paredes M. Cia. Ltda. Quito, 5 de abril de 1.997.

  
Mario Paredes Villacis

Certifico que el señor Mario Paredes Villacis aceptó ante mí el cargo de **PRESIDENTE** de Sucesores de J. Paredes M. Cia. Ltda y suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas. Quito, 5 de abril de 1.997.

  
Xavier Sánchez C.  
SECRETARIO

FECHA DE LA JUNTA: abril 5 de 1.997

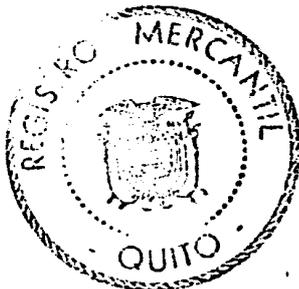
FECHA DE CONSTITUCION: noviembre 8 de 1.968

NOTARIO: Dr. Olmedo del Pozo.

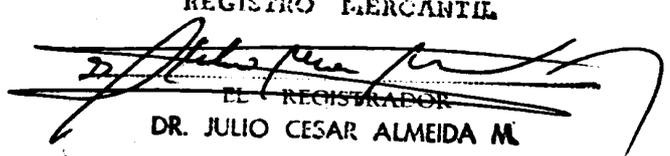
CAPITAL: S/. 800.000,00

INSCRIPCION MERCANTIL: Diciembre 11 1.968, Tomo 99 Art. 1138.

REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Rodrigo Sánchez Paredes



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **2135** del Registro de Nombramientos Tomo **128** Quito, a **29** **ABR**, **1997**  
REGISTRO MERCANTIL

  
EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

SUCESORES DE "J. PAREDES M." CIA. LTDA.  
PRODUCTOS ALIMENTICIOS "PACA"

AV. MALDONADO 10-049 - TELEFONO: 673-904 - CASILLA POSTAL: 17-07-9396 - QUITO - ECUADOR



Quito, 7 de abril de 1.997

Señor  
**RODRIGO SANCHEZ PAREDES**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General y Universal de Socios de Sucesores de J. Paredes M. Cia. Ltda. en sesión del día 5 de abril de 1.997, resolvió reelegir a usted **GERENTE** de la Compañía por el periodo de dos años.

Los derechos y atribuciones que le corresponden en virtud de este nombramiento, constan en los artículos 28, 29 y 30, de la Escritura de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de Sucesores de J. Paredes M. Cia. Ltda., otorgada en esta ciudad el 10 de julio de 1.979, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Octubre de 1.979, bajo el número 128 Tomo 11.

Muy atentamente,

Xavier Sánchez C.  
SECRETARIO

Para fines legales y consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, he aceptado el cargo de **GERENTE** de Sucesores de J. Paredes M. Cia. Ltda. Quito, 5 de abril de 1.997.

Rodrigo Sánchez Paredes

Certifico que el señor Rodrigo Sánchez Paredes aceptó ante mi el cargo de **GERENTE** de Sucesores de J. Paredes M. Cia. Ltda y suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas. Quito, 5 de abril de 1.997.

Xavier Sánchez C.  
SECRETARIO

FECHA DE LA JUNTA: abril 5 de 1.997  
FECHA DE CONSTITUCION: noviembre 8 de 1.968  
NOTARIO: Dr. Olmedo del Pozo.  
CAPITAL: \$/ 800.000,00  
INSCRIPCION MERCANTIL: Diciembre 11 1.968, Tomo 99 Art. 1138.  
REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Rodrigo Sánchez Paredes



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **2.136** del Registro de Nombramientos Tomo **128**  
Quito, a **29 ABR. 1997**  
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "SUCESTORES DE JACOBO PAREDES M. C. LTDA." CELEBRADA EL 4 DE MAYO DE 1.998.

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, en la Av. Panamericana Sur Km 7 y 1/2, hoy día lunes 4 de Mayo de 1.998, a las 16H00 se presentan por sus propios derechos, los siguientes socios, todos de nacionalidad ecuatoriana:

- 1.- Jorge Humberto Paredes Villacís, propietario de 52.500 participaciones;
- 2.- Mario Eduardo Paredes Villacís propietario de 525.000 participaciones;
- 3.- Rodrigo Abel Sánchez Paredes propietario de 105.000 participaciones;
- 4.- Julia Rebeca Paredes Villacís propietaria de 262.500 participaciones;
- 5.- Rosario Mercedes Sánchez Paredes propietaria de 262.500 participaciones;
- 6.- Mónica Paredes Fiallos propietaria de 105.000 participaciones;
- 7.- Jorge Geovanni Paredes Valencia propietario de 105.000 participaciones;
- 8.- Gino Iván Paredes Fiallos propietario de 105.000 participaciones;
- 9.- Jorge Vinicio Paredes Fiallos propietario de 105.000 participaciones;
- 10.- Gladys Fiallos Paredes propietaria de 52.500 participaciones;
- 11.- Rodrigo Javier Sánchez Campos propietario de 105.000 participaciones;
- 12.- Fernando Sánchez Campos propietario de 105.000 participaciones;
- 13.- María de Lourdes Sánchez Campos propietaria de 105.000 participaciones; y
- 14.- Martha Sánchez Campos propietaria de 105.000 participaciones.

Se aclara que todas las participaciones tienen un valor nominal de S/ 1.000,00 cada una. En consecuencia se halla presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que en forma unánime deciden constituirse en Junta Universal acorde con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Dirige la Junta como Presidente Titular el Sr. Mario Paredes Villacís y se desempeña como Secretario el Gerente Sr. Rodrigo Sánchez Paredes.

La Junta así constituida aprueba por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de Capital Social Suscrito; y,
- 2.- Reforma de estatutos sociales;



07

Referente al primer punto se resuelve por unanimidad aumentar el Capital Social Suscrito de la Compañía en S/ 1.900'000.000,00 con el cual el nuevo capital será de S/ 4.000'000.000,00 una vez que se legalice por escritura. De inmediato y haciendo uso expreso del derecho preferente que tienen los socios para suscribir el presente aumento de capital a prorrata de sus respectivos aportes sociales, se suscribe en su totalidad y se paga así:

| SOCIOS                | AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO |                      |                      |                           |                                   |                               |                    |                  |                      |  |
|-----------------------|------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------|------------------|----------------------|--|
|                       | CAPITAL ACTUAL                     | CAPITAL SUSCRITO     | PAGADO RESERVA LEGAL | PAGADO RESERVA FACULTATI. | PAG. RESER. REVALORIZ. PATRIMONIO | PAGADO UTILIDA. NO DISTRIBUI. | POR PAGAR          | TOTAL ACCIONES   | TOTAL CAP. SOCIAL    |  |
| 1 Jorge H. Paredes    | 52'500.000                         | 47'500.000           | 1'250.000            | 11'875.000                | 13'000.000                        | 15'000.000                    | 6'375.000          | 100.000          | 100'000.000          |  |
| 2 Mario I. Paredes    | 525'000.000                        | 475'000.000          | 12'500.000           | 118'750.000               | 130'000.000                       | 150'000.000                   | 63'750.000         | 1'000.000        | 1.000'000.000        |  |
| 3 Rodrigo A. Sánchez  | 105'000.000                        | 95'000.000           | 2'500.000            | 23'750.000                | 26'000.000                        | 30'000.000                    | 12'750.000         | 200.000          | 200'000.000          |  |
| 4 Julia R. Paredes    | 262'500.000                        | 237'500.000          | 6'250.000            | 59'375.000                | 65'000.000                        | 75'000.000                    | 31'875.000         | 500.000          | 500'000.000          |  |
| 5 Rosario Sánchez     | 262'500.000                        | 237'500.000          | 6'250.000            | 59'375.000                | 65'000.000                        | 75'000.000                    | 31'875.000         | 500.000          | 500'000.000          |  |
| 6 Mónica Paredes      | 105'000.000                        | 95'000.000           | 2'500.000            | 23'750.000                | 26'000.000                        | 30'000.000                    | 12'750.000         | 200.000          | 200'000.000          |  |
| 7 Jorge G. Paredes    | 105'000.000                        | 95'000.000           | 2'500.000            | 23'750.000                | 26'000.000                        | 30'000.000                    | 12'750.000         | 200.000          | 200'000.000          |  |
| 8 Gino I. Paredes     | 105'000.000                        | 95'000.000           | 2'500.000            | 23'750.000                | 26'000.000                        | 30'000.000                    | 12'750.000         | 200.000          | 200'000.000          |  |
| 9 Jorge V. Paredes    | 105'000.000                        | 95'000.000           | 2'500.000            | 23'750.000                | 26'000.000                        | 30'000.000                    | 12'750.000         | 200.000          | 200'000.000          |  |
| 10 Gladys Fiallos     | 52'500.000                         | 47'500.000           | 1'250.000            | 11'875.000                | 13'000.000                        | 15'000.000                    | 6'375.000          | 100.000          | 100'000.000          |  |
| 11 Rodrigo X. Sánchez | 105'000.000                        | 95'000.000           | 2'500.000            | 23'750.000                | 26'000.000                        | 30'000.000                    | 12'750.000         | 200.000          | 200'000.000          |  |
| 12 Fernando Sánchez   | 105'000.000                        | 95'000.000           | 2'500.000            | 23'750.000                | 26'000.000                        | 30'000.000                    | 12'750.000         | 200.000          | 200'000.000          |  |
| 13 María Sánchez C.   | 105'000.000                        | 95'000.000           | 2'500.000            | 23'750.000                | 26'000.000                        | 30'000.000                    | 12'750.000         | 200.000          | 200'000.000          |  |
| 14 Martha Sánchez C.  | 105'000.000                        | 95'000.000           | 2'500.000            | 23'750.000                | 26'000.000                        | 30'000.000                    | 12'750.000         | 200.000          | 200'000.000          |  |
| <b>TOTALES</b>        | <b>2.100'000.000</b>               | <b>1.900'000.000</b> | <b>50'000.000</b>    | <b>475'000.000</b>        | <b>520'000.000</b>                | <b>600'000.000</b>            | <b>255'000.000</b> | <b>4'000.000</b> | <b>4.000'000.000</b> |  |

Del cuadro anterior se desprende que el presente aumento de capital se suscribe en su totalidad y se paga así: los socios Jorge Humberto Paredes Villacís y Gladys Fiallos de Paredes, por sus propios derechos suscriben un capital de S/ 47'500.000,00 cada uno de ellos y pagan también cada uno de ellos el valor de S/ 1'250.000,00 por capitalización de la Reserva Legal, la suma de S/ 11'875.000,00 por capitalización de la Reserva Facultativa, S/ 13'000.000,00 por capitalización de la Reserva de Revalorización del Patrimonio, S/ 15'000.000,00 por capitalización de las Utilidades no Distribuidas y dejan por pagar también cada uno de ellos S/ 6'375.000,00, alcanzando cada uno de ellos, un capital total de S/ 100'000.000,00 que representa 100.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una; los socios Rodrigo Abel Sánchez Paredes, Mónica Paredes Fiallos de Holguín, Jorge Geovanni Paredes Villacís, Gino Iván Paredes Fiallos, Jorge Vinicio Paredes Fiallos, Rodrigo Xavier Sánchez Campos, Fernando A. Sánchez Campos, María de Lourdes Sánchez Campos y Martha Sánchez Campos, por sus propios derechos suscriben un capital de S/ 95'000.000,00, cada uno de ellos y pagan también cada uno de ellos, S/ 2'500.000,00 por capitalización de la Reserva Legal, S/ 23'750.000,00 por capitalización de la Reserva Facultativa, S/ 26'000.000,00 por capitalización de la Reserva de Revalorización del Patrimonio,

d.

S/ 30'000.000,00 por capitalización de la Utilidades no Distribuidas y dejan por pagar también cada uno de ellos la suma de S/ 12'750.000,00, alcanzando cada uno de ellos un capital total de S/ 200'000.000,00 que representa 200.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una; las socias Julia Rebeca Paredes Villacís y Rosario Mercedes Sánchez Paredes por sus propios derechos suscriben un capital de S/ 237'500.000,00 cada una de ellas y pagan también cada una de ellas, S/ 6'250.000,00 por capitalización de la Reserva Legal, S/ 59'375.000,00 por capitalización de la Reserva Facultativa, S/ 65'000.000,00 por capitalización de la Reserva de Revalorización del Patrimonio, S/ 75'000.000,00 por capitalización de las Utilidades no Distribuidas y dejando por pagar también cada una de ellas el valor de S/ 31'875.000,00, alcanzando cada una de ellas un capital total de S/ 500'000.000,00 que representa 500.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una; y el socio Mario Eduardo Paredes Villacís por sus propios derechos suscribe un capital de S/ 475'000.000,00 y paga así, S/ 12'500.000,00 por capitalización de la Reserva Legal, S/ 118'750.000,00 por capitalización de la Reserva Facultativa, S/ 130'000.000,00 por capitalización de la Reserva de Revalorización del Patrimonio, S/ 150'000.000,00 por capitalización de la Utilidades no Distribuidas y deja por pagar la suma de S/ 63'750.000,00, alcanzando un capital total de S/ 1.000'000.000,00 que representa 1'000.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una. En resumen se suscribe un capital total de S/ 1.900'000.000,00 y se paga así: la suma de S/ 50'000.000,00 por capitalización de la Reserva Legal, S/ 475'000.000,00 por capitalización de la Reserva Facultativa, S/ 520'000.000,00 por capitalización de la Reserva de Revalorización del Patrimonio, S/ 600'000.000,00 por capitalización de las utilidades no Distribuidas y se deja por Pagar S/ 255'000.000,00, alcanzando un capital social total suscrito de S/ 4.000'000.000,00, que representa 4'000.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una. Se especifica que el capital social suscrito por pagar, se lo integrará en el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la respectiva Escritura. Se aclara que el capital pagado mediante la Capitalización de la Reserva Legal, de la Reserva Facultativa, de la Reserva de Revalorización del Patrimonio, de las Utilidades no Distribuidas, al igual que el capital por pagar, se hace a prorrata del capital suscrito y pagado por cada socio.

Respecto al segundo punto del orden del día, los socios resuelven en forma unánime reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales así: ARTICULO SEXTO.-CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.-El capital social suscrito de la Compañía es de CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en 4'000.000 participaciones sociales de mil sucres cada una.

En forma expresa se delega al Gerente y al Presidente de la Compañía, para que otorguen la Escritura respectiva acorde con lo resuelto en esta Junta y para que hagan los trámites necesarios hasta su legalización.



11 MAR

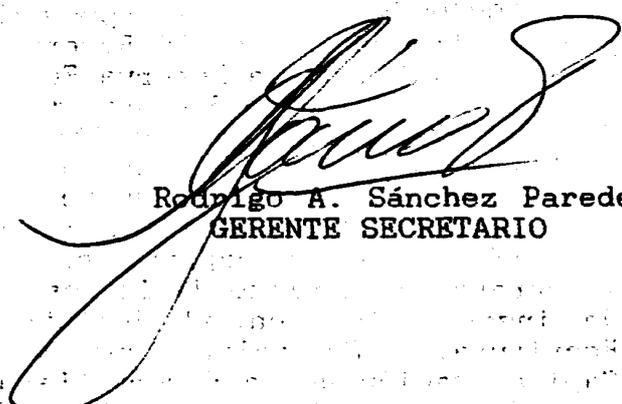
02

El expediente de esta junta consta de la lista de socios presentes y de la copia del acta resolutive.

Por no haber otro asunto que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las 18h30 y pide a Secretaría se redacte el Acta respectiva, dándose inmediato cumplimiento. Se reinstala la Junta a las 19h45 y se da lectura al contenido del Acta, que es aprobado en todas sus partes por unanimidad.

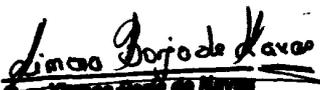
Para constancia firman: f) Mario Paredes Villacís- PRESIDENTE; f) Rodrigo Sánchez Paredes-GERENTE SECRETARIO; f) Jorge Humberto Paredes V.; f) Jorge Geovanni Paredes V.; f) Gino Iván Paredes F.; f) Jorge Vinicio Paredes F.; f) Julia R. Paredes Villacís; f) Rosario Sánchez Paredes; f) Rodrigo Xavier Sánchez Campos; f) Fernando A. Sánchez Campos; f) Mónica Paredes Fiallos; f) Gladys Fiallos de Paredes; f) María de Lourdes Sánchez Campos; y f) Martha Sánchez Campos.

Es fiel copia del original.-CERTIFICO:

  
Rodrigo A. Sánchez Paredes  
GERENTE SECRETARIO

Se otorgó ante mí, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**,  
Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello  
confiero esta **3<sup>er</sup> COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada  
y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



  
**DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1999

00

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 **RAZON:** Cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente de  
 2 Compañías, en Resolución número 99.1.1.1.00066 de fecha  
 3 ocho de Enero de mil novecientos noventa y nueve, se tomó  
 4 debida nota al margen de la Escritura Matriz, la  
 5 aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos  
 6 de la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. Compañía  
 7 Limitada, otorgada ante mí, el veinte y tres de Diciembre  
 8 de mil novecientos noventa y ocho. Quito, a nueve (9) de  
 9 Febrero de mil novecientos noventa y nueve. *d.*

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*Ximena Borja de Navas*  
 Dra. Ximena Borja de Navas  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO

*La...*



10

1 ZON: -Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de  
 2 Compañías, en su Resolución Nº 99.1.1.1.00066, de fecha 8  
 3 de Enero de 1999; Tomé nota de la Escritura de Aumento  
 4 de Capital Social Suscrito y Reforma de Estatutos  
 5 Sociales de la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M.  
 6 CIA. LTDA. otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta, el  
 7 23 de Diciembre de 1998, al margen de la matriz de la  
 8 Escritura de Constitución de esta misma Compañía,  
 9 otorgada ante el Doctor Olmedo del Pozo, el 8 de  
 10 Noviembre de 1968, cuyo archivo se encuentra actualmente  
 11 a mi cargo.-

12 QUITO, A 10 DE FEBRERO DE 1999.-

13  
 14 *Ximena Moreno de Solines*  
 15 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

16 SEGUNDA



17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28



Dra. Ximena  
 Moreno de  
 Solines  
 NOTARIA 2a.

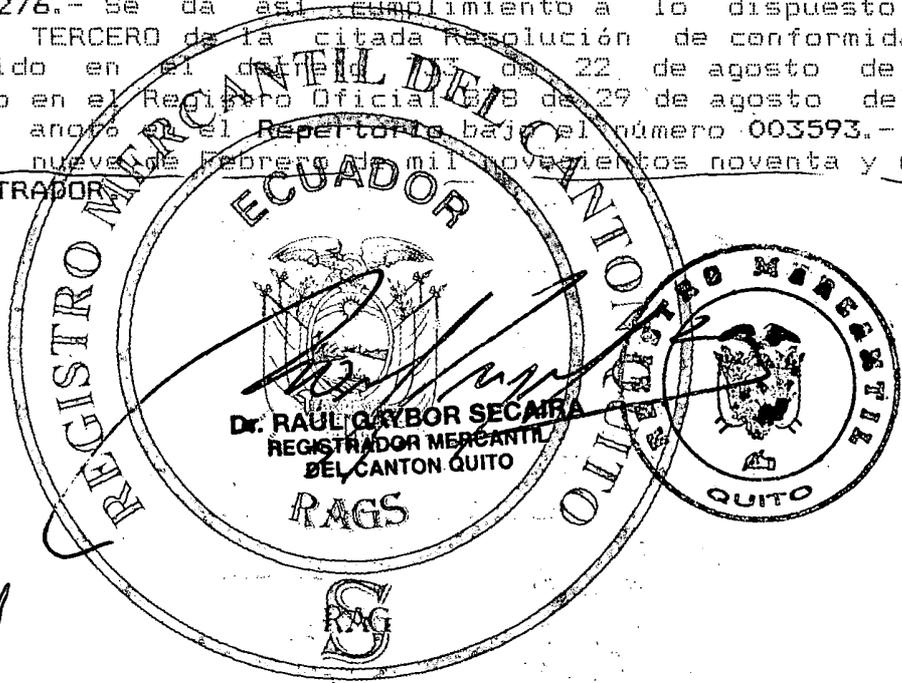


MAR 4

11

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO SESENTA Y SEIS, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 8 de Enero 1.999, bajo el número 422 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1138 del Registro Mercantil de once de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, a fojas 942, Tomo 99.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos de la Compañía " SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA. ".- Otorgada el 23 de Diciembre de 1.998, ante la NOTARIA TRIGESIMA SEXTA del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTORA XIMENA BORJA DE NAVAS.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis, según ordena la Ley, signado con el número 276.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 003593.- Quito, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.-  
EL REGISTRADOR



DVN. - *[Firma]*